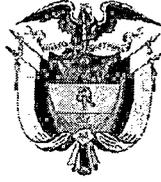


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00912-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JULIETTE PAULINE TORRES POLO.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Allegue poder especial para iniciar esta acción que reúna los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso y los del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Hoy 31 de AGOSTO de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario